

## CONVENIO DE TELETRABAJO — VERSIÓN PRETRANSICIÓN 2027

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1 de octubre de 2026, comparecen Consultora Río de la Plata S.R.L., identificada con CUIT número 30-71234567-8 y Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654. Este convenio complementa la relación laboral base y regula una modalidad regular de teletrabajo bajo la LCT, la Ley 27.555 mientras permanezca vigente, su reglamentación, el CCT y las normas imperativas aplicables.

**1. RELACIÓN BASE Y VIGENCIA.** La modalidad comenzará el 5 de octubre de 2026. No reinicia antigüedad, registración, categoría, período de prueba ni derechos adquiridos. La relación base y las condiciones que continúan son:

- Contrato por tiempo indeterminado iniciado el 1 de marzo de 2024, con antigüedad íntegramente reconocida y condiciones vigentes salvo esta modalidad

El artículo 199 de la Ley 27.802 dispone la derogación de la Ley 27.555 desde el 1 de enero de 2027. Antes de esa fecha las partes revisarán este convenio frente al régimen entonces aplicable. Esta cláusula no anticipa los efectos de la derogación ni desplaza normas imperativas futuras.

**2. ORIGEN Y VOLUNTARIEDAD.** La modalidad se origina como Cambio voluntario desde una posición presencial existente.

El paso desde presencial fue voluntario y consta por escrito. No surge de fuerza, represalia ni renuncia de derechos.

**3. PUESTO, CATEGORÍA Y DERECHOS COLECTIVOS. EL TRABAJADOR** desempeñará el puesto de Analista de operaciones. Conserva los mismos derechos y una remuneración no inferior a la presencial comparable. La categoría, CCT, estatuto y centro de representación son:

- Categoría administrativa y escala del CCT aplicable, con referencia a la sede central de CABA para derechos colectivos

Las tareas, entregables, coordinación y límites son:

- Analizar operaciones, documentar incidencias y reportar semanalmente a la jefatura mediante las plataformas corporativas, dentro de los límites del puesto

**4. LUGARES Y DISTRIBUCIÓN.** La modalidad será Teletrabajo mixto regular. El lugar remoto autorizado es Domicilio informado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y registrado para prevención y ART y el establecimiento/unidad de referencia es Sede central de CABA, área de Operaciones.

La presencialidad se organizará así:

- Presencialidad los miércoles de 9:00 a 18:00 en la sede central; cualquier cambio se comunicará con cinco días hábiles de anticipación

Los cambios del lugar remoto se informarán para actualizar prevención y ART. Una inspección del domicilio exige autorización previa de EL TRABAJADOR.

**5. JORNADA Y DESCONEXIÓN.** La jornada, horario, pausas, objetivos y registro pactados por escrito son:

- Lunes a viernes de 9:00 a 18:00, pausa de 13:00 a 14:00, franco legal y registro de inicio y cierre en la plataforma corporativa

Las plataformas respetarán la jornada. No se exigirán tareas ni respuestas fuera de horario o durante licencias, ni habrá sanciones o incentivos por renunciar a la desconexión. Las comunicaciones objetivamente necesarias fuera de horario se regirán así:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

[www.haztucontrato.com](http://www.haztucontrato.com)